RESOLUCION N° 455/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ CON RUC Nº 3847134-5, PARA LA "ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" CON ID N° 339.991, POR UN VALOR DE Gs. 149.245.735 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CINCO). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018.-

Ciudad Pdte. Franco, 01 de febrero del 2.018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 01 de febrero del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: La Empresa **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**, con una oferta de **Gs. 149.245.735 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco),** y la empresa **DIEGO FERNANDO AMARILLA,** con una oferta de **Gs. 193.407.000 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos siete mil)** ----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación de ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, visto la importancia y la urgencia impostergable de adquirir víveres que resultan indispensable para dar respuesta ante las necesidades de la ciudadanía con hogares de escasos recursos que necesitan alimentos para su consumo diario, ante todo esto y los cuales se encuentran afectados por la falta de los mismos, que no admiten demora, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prorroga y seria estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**, con **RUC N° 3847134-5**, por un valor de **Gs. 149.245.735** (***Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, doscientos cuarenta y cinco mil, setecientos treinta y cinco)***. En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 08/2018 **ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS** con **ID N° 339.991.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 270, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL